



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-38-2022
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-38-2022
SIAD No.:	562668
Fecha del Nombramiento:	02/02/2022
Fecha de entrega del Informe:	08/02/2022
Fecha de entrega del Informe Final:	04/03/2022
Nombre del Auditor:	Lic. Ramón Lutín Pérez
Nombre del Supervisor:	Lic. Yuri Efrain Chang Castro
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa –DIGEFOCE-.
Tipo de Auditoría:	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe CUA 88535-1-2020, por el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunicada Educativa.
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACION
AUDITORIA INTERNA
INFORME O-DIDA/SUB-38-2022
SIAD 562668**

Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 88535-1-2020, por el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-.

GUATEMALA, MARZO DE 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con el nombramiento de auditoría, O-DIDAI/SUB-38-2022, de fecha 02 de febrero de 2022; fui designado para realizar en modalidad teletrabajo, consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 88535-1-2020, por el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-.

OBJETIVOS

GENERAL:

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 88535-1-2020.

ESPECÍFICO:

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó el primer seguimiento a cuatro (4), recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado del informe CUA 88535-1-2020, por el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-. De las cuales, las cuatro quedaron implementadas.

RESULTADO DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo se resume a continuación:

RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA (SR1)

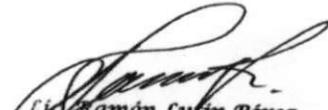
De conformidad con el Formulario SR1 seguimiento a las recomendaciones, firmado por los responsables de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, se estableció que **las recomendaciones de las literales a), b), c) y d) se encuentran implementadas**, debido a lo manifestado por los responsables y al análisis de la documentación presentada, correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se determinó que cumplen con la experiencia en temas o actividades relacionadas con el servicio a contratar, requeridas en el formulario con código ADQ-FOR-16, denominado: "términos de referencia para contratación de servicios profesionales o técnicos subgrupo de gasto 18", numeral 6, perfil de la persona a contratar.
- b) En los términos de referencia consignados en el formulario ADQ-FOR-16, se evidencia que ya no figura el grado académico, de las áreas de ciencias económicas, ciencias jurídicas, ciencias de la información y la comunicación.

- c) En la verificación de los contratos administrativos por servicios profesionales o técnicos emitidos durante el año 2021, se puede observar en la cláusula **Cuarta: Plazo del contrato**, la cual indica: Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de una nueva contratación, derecho o prórroga en el presente y sub siguientes años.
- d) El renglón 189, otros estudios y/o servicios, que comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales, se presenta de acuerdo a las necesidades y funciones de la DIGEFOCE.

La implementación de las recomendaciones, propicia el cumplimiento de la normativa vigente, fortalece el control interno, asegura el debido respaldo de los procesos y fomenta la transparencia en las operaciones que se realizan.

El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta en el anexo No. 1.


Lic. Ramón Lucín Pérez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación


Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS

PRIMER SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Informe CUA 88535-1-2020, por el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019
En la Dirección General de Fortalecimientos a la Comunidad Educativa –DIGEFOCE–.
RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

Entidad:	Dirección General de Fortalecimientos a la Comunidad Educativa –DIGEFOCE–.
Tipo de Auditoría:	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, al Informe CUA 88535-1-2020, por el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Fortalecimientos a la Comunidad Educativa –DIGEFOCE–.

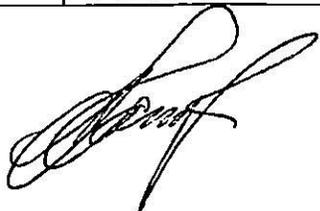
No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	<p>Aspectos que consideramos importantes y que al momento de corregirse, pueden fortalecer el control interno de la DIGEFOCE.</p> <p>a) Personas contratadas sin demostrar fehacientemente experiencia. Al momento de revisar los expedientes según muestra seleccionada, se encontraron veinte casos de personal contratado en diferentes servicios, que no cumplieron con demostrar fehacientemente su experiencia en temas o actividades relacionadas con el servicio a contratar, requeridas en el formulario con código ADQ-FOR-16, denominado: términos de referencia para contratación de servicios profesionales y/o técnicos subgrupo de gasto 18, numeral 6, perfil de la persona a contratar. A pesar que a criterio</p>	Directora General	X			<p>Oficio VDA-1315-2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Viceministro de Educación, dirigido a la Directora de DIGEFOCE, indicando lo siguiente: "...Reciba un cordial saludo del Vicedespacho Administrativo, en relación al informe de Auditoría CUA No. 88535-1-2020, referente a la Auditoría Administrativa de "Verificación al proceso de contratación al renglón 189 a la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DIGEFOCE–", se le instruye dar cumplimiento a las recomendaciones brindadas por la Dirección de Auditoría Interna, e informar a este Vicedespacho de lo actuado a la brevedad posible..."</p> <p>Oficio No. DIGEFOCE-199-2021, de fecha 22 de abril de 2021, emitido por Directora General de DIGEFOCE, dirigido al Viceministro de Educación, indicando lo siguiente: "... En atención a lo solicitado en el oficio VDA-1315-2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, en donde hace relación al informe de auditoría CUA No. 88535-1-2020, referente a la Auditoría Administrativa de "Verificación al proceso de contratación al renglón 189 a la Digefoce", en donde instruye a</p>



No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	<p>del Director de la DIGEFOCE dicho personal si cumplió en capacitaciones recibidas y recibió a entera conformidad los productos entregados. (Ver detalle en anexos 1 y 2).</p> <p>b) No existió una especialidad académica afin para el servicio requerido.</p> <p>Se determinó que para la contratación de los siguientes servicios: formadores comunitarios en gestión escolar en el nivel primario, formadores comunitarios en gestión escolar en el programa de alimentación escolar, acompañamiento a formadores comunitarios en gestión escolar en el nivel primaria, acompañamiento a formadores comunitarios en gestión escolar en el programa de alimentación escolar, asesor del programa de alimentación escolar y asesor en gestión y monitoreo de proyectos. No existió una especialidad académica afin para el servicio requerido y requirieron la contratación de cualquier profesional de varias facultades universitarias y para los servicios técnicos cualquier título a nivel medio con una escolaridad mínima</p>					<p>la Directora General de la Digefoce para cumplimiento a las recomendaciones brindadas por la Dirección de Auditoría Interna, e informar al Vicedespacho de lo actuado. Por lo anterior expuesto, traslado informe circunstanciado, en donde constan las actuaciones de esta Dirección a la fecha, para el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones otorgadas por la Dirección de Auditoría Interna...”</p> <p>Oficio No. DIGEFOCE-SAF-013-2022, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por Subdirector Administrativo Financiero y Directora General de DIGEFOCE, dirigido a Directora General de Recursos Humanos -DIREH-, indicando lo siguiente: “...Atendiendo la Providencia DIREH-DAPS No. 853-2021 de fecha 04 de agosto de 2021 sobre la CREACIÓN DE 59 PUESTOS ADMINISTRATIVOS CON CARGO AL RENGLÓN DEL GASTO 011 “PERSONAL PERMANENTE”, en la cual solicita que dicho expediente de mérito se solicite en enero del próximo año, considerando que los recursos fueron contemplados en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022; siempre que, el mismo sea aprobado por parte del Congreso de la República de Guatemala y que la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, no efectúe ajustes al referido anteproyecto de presupuesto en los renglones del grupo 0 Servicios Personales...” Por lo anterior esta Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- del Ministerio de Educación, traslada el expediente del proyecto CREACIÓN DE 59 PUESTOS</p>



No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	<p>de 16 cursos universitarios en cualquier facultad. (Ver detalle en anexo 3).</p> <p>c) Personal contratado de forma consecutiva En la revisión efectuada a las contrataciones con cargo al renglón presupuestario 189, se determinó que 49 personas volvieron a ser contratadas hasta por tres periodos consecutivos, a pesar que la normativa que rige este tipo de contrataciones indica que los servicios deben ser de carácter estrictamente temporal. (Ver detalle en anexo 4).</p> <p>d) Alto presupuesto del renglón 189. Según reportes del SICOIN WEB de la ejecución presupuestaria en las periodos revisados, indican que el 65.79% corresponden únicamente al renglón presupuestario 189, otros estudios y/o servicios, del total del presupuesto ejecutado del año 2018 y con respecto al año 2019, le corresponde a dicho renglón un 77.68% del total del presupuesto ejecutado. Las diferencias del 34.21% del año</p>					<p>ADMINISTRATIVOS CON CARGO AL RENGLÓN DEL GASTO 011 "PERSONAL PERMANENTE" para este ejercicio fiscal 2022, en virtud de que se contempló en el presupuesto del anteproyecto para el ejercicio fiscal 2022. Por lo que se solicita darle trámite y se realicen las acciones necesarias para la creación de los 59 puestos. Por lo cual se adjunta lo siguiente:</p> <p>a) Cuadro Resumen creación de puestos, cálculo para 10 meses del ejercicio fiscal 2022.</p> <p>b) Cuadro Resumen de costos por creación de puestos administrativos.</p> <p>c) Proyecto completo que contiene las acciones realizadas y consta de 369 folios.</p> <p>Oficio DIREH-DAPS No. 442-2022, de fecha 14 de enero de 2022, firmado por Subdirección de Presupuesto de Nóminas y Directora de Recursos Humanos, dirigido a Directora General de DIGEFOCE, indicando lo siguiente: "...por este medio nos dirigimos a usted, en respuesta al Oficio No. DIGEFOCE-SAF-013-2022, de fecha 11 de enero de 2022, por medio del cual hacen referencia a la Providencia DIREH-DAPS No. 853-2021 de fecha 04 de agosto de 2021 relacionada con acción de creación de 59 puestos administrativos con cargo al renglón del gasto 011 "Personal permanente" en virtud que se contempló en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022; al respecto esta Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:</p>



No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	<p>2018 y el 22.32%, le corresponde a la ejecución anual del resto de renglones presupuestarios de la DIGEFOCE.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Directora General de DIGEFOCE, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se realice lo siguiente:</p> <p>a) Las personas a contratar cumplan con la experiencia comprobable que indican los términos de referencia.</p> <p>b) Especificar en el perfil del puesto, la especialidad académica o técnica de acuerdo a los servicios que se necesitan contratar de forma temporal.</p> <p>c) La contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 189, otros estudios y/o servicios, se realice con carácter estrictamente temporal.</p> <p>d) Se considere realizar las gestiones presupuestarias y financieras correspondientes, que permitan la contratación</p>					<ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio del Oficios DIREH-DAPS No. 2451-2021 de fecha 16 de febrero de 2021 (se adjunta copia), esta Dirección realizó un análisis del expediente presentado en su oportunidad, recomendando que previo a solicitar cualquier acción de puestos es necesario actualizar la organización y funciones de la Dirección General a su cargo. 2. Con el fin de atender el requerimiento planteado, se aclararon algunos aspectos y se proporcionaron los lineamientos para la conformación del expediente, los cuales se describen mediante Oficio DIREH-DAPS No. 2850-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, se adjunta copia. 3. Con el propósito de avanzar en el proceso, esta Dirección de Recursos Humanos mediante Oficio DIREH-DAPS No. 5630-2021 de fecha 20 de abril de 2021, solicitó a la Oficina Nacional de Servicio Civil – ONSEC-, la creación de controles que se detalla en el cuadro adjunto a dicho Oficio. 4. La Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, a través del Oficio No DPR-DS/2021-203 de fecha 26 de abril de 2021, informó que no es posible crear los controles solicitados en virtud de que el Acuerdo Ministerial No. 1745-2010 no menciona la Resolución de la referida Oficina, de conformidad con lo que establece el Artículo 37 del Acuerdo



No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	con funciones de personal permanente, los cuales se imputan a los renglones del gasto del grupo O servicios personales, de acuerdo a las necesidades y funciones de la DIGEFOCE.					<p>Gubernativo número 225-2008, situación que fue informada oportunamente mediante Oficio DIREH-DAPS No. 6626-2021 de fecha 10 de mayo de 2021.</p> <p>5. En consecuencia del rechazo de la creación de los controles y como es de su conocimiento, en reunión sostenida con el Licenciado Oscar Galindo quien fue Director de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, se atendieron algunos criterios para la creación de los puestos y se generó el compromiso que de manera simultánea a la creación de los puestos, se actualizaría el Acuerdo Ministerial que aprobará la nueva organización de la Dirección General a su cargo; sin embargo, a la presente fecha no se tiene conocimiento del avance del proyecto de Acuerdo Ministerial. Por lo tanto, la propuesta de creación de puestos no puede solicitarse en las mismas condiciones que se plantearon en su oportunidad (el año pasado).</p> <p>6. Uno de los requisitos para la creación de puestos es disponer de presupuesto; sin embargo, para iniciar el trámite de la creación de puestos nuevos es necesario la actualización de la organización y funciones de la Dirección General a su cargo, la cual debe ser aprobada mediante Acuerdo Ministerial, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 37 del Acuerdo Gubernativo No. 225-2008 de fecha 12 de</p>



No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						<p>septiembre de 2008.</p> <p>En ese sentido, se reitera el último párrafo de la Providencia DIREH-DAPS No. 853-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, en el sentido de actualizar del Acuerdo Ministerial que aprobará la Organización y funciones de la Dirección General a su cargo, para lo cual se adjuntan los requisitos y procedimientos para la elaboración del Acuerdo Ministerial antes mencionado.</p> <p>En virtud de lo anterior, se devuelve el expediente de mérito para que previo a iniciar el trámite de creación de puestos, se realice lo indicado en el presente oficio.</p> <p>Oficio No. DIGEFOCE-SAF-020-2022, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por Directora General de DIGEFOCE, dirigido al Auditor Actuante, indicando lo siguiente: "...</p> <p>En respuesta al Oficio No. 1 DIDAI/SUB-38-2022, de fecha 03 de febrero del presente año, donde solicita el proporcionar los documentos de soporte que aseguren el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, según el informe ejecutivo CUA No. 88535 con el objetivo de subsanar los aspectos de verificación al proceso de contratación del personal bajo el renglón presupuestario 189. En relación a los incisos a y b de las recomendaciones se traslada vía electrónica los expedientes completos de una muestra de las personas contratadas en el año 2021; en cuanto a los incisos c y d, se traslada</p>



No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						<p>documentos que demuestran el proceso trabajado para la creación de puestos correspondientes al renglón 021 en el año 2020 y el renglón 011 en 2021, proceso que a pesar de haberse trabajado con la Dirección de Recursos Humanos, la nueva administración no avaló, por lo que se iniciará de nuevo en el presente año, cuando sea nombrado el Subdirector Administrativo Financiero de Digefoce..."</p> <p style="text-align: center;"><u>Comentario de Auditoría</u></p> <p>Las recomendaciones de las literales a) b) c) y d) se encuentran implementadas, debido a lo manifestado por los responsables y al análisis de la documentación presentada, correspondiente al año 2021, se determinó:</p> <p>a) Cumplen con la experiencia en temas o actividades relacionadas con el servicio a contratar, requeridas en el formulario con código ADQ-FOR-16, denominado: términos de referencia para contratación de servicios profesionales o técnicos subgrupo de gasto 18, numeral 6, perfil de la persona a contratar, debido a que vienen realizando la misma actividad en años anteriores en el Ministerio de Educación.</p> <p>b) Se pudo observar que se eliminaron del perfil de las personas a contratar, del Formulario ADQ-FOR-16, las áreas de ciencias económicas, ciencias jurídicas, ciencias de la información y la comunicación.</p>



No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						<p>c) En la verificación de la cláusula Cuarta: Plazo del contrato, indica: Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de una nueva contratación, derecho o prórroga en el presente y sub siguientes años.</p> <p>d) El renglón 189, otros estudios y/o servicios, que comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales, se presenta de acuerdo a las necesidades y funciones de la DIGEFOCE.</p>


Lic. Ramon Lutín Pérez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría interna
 - DIDAI -
 Ministerio de Educación


M.A. Liliana Isabel Ventura Ramirez
 DIRECTORA GENERAL
 DIGEFOCE
 Ministerio de Educación

